



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 120

(junio 09 de 2023)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que tanto el párrafo 4 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 por la Ley 1960 de 2019 como los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 señalan que los cargos “...de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil exigidos para su desempeño”.

Que el artículo 2.2.5.9.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 dispone que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante diferente de aquel para el cual ha sido nombrado, por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo; a su vez el artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015 dispone que al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste.

Que los artículos 2.2.5.9.11 y 2.2.5.5.44 del mismo Decreto 1083 de 2015 disponen que el empleado encargado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

“Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que mediante Resolución No. 118 de 08 de junio de 2023, se aceptó la renuncia presentada por **GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.937.487 al cargo de Asesor Código 1020 Grado 12 de la Planta Global de la UPRA.

Que, por necesidades del servicio, se hace necesario encargar del empleo denominado Asesor, Código 1020 Grado 12 de la Planta Global de la UPRA, a la servidora pública **CIELO CAROLINA VERDUGO VELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.900.773**.

Que revisada la historia laboral de la servidora pública, **CIELO CAROLINA VERDUGO VELA** quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA, cumple con los requisitos para ser encargada para asumir totalmente las funciones del empleo Asesor Código 1020 Grado 12 de la UPRA, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo.

Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar el encargo, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal números 323 y 423 del 10 de enero de 2023 expedidos por la Secretaria General para cubrir los gastos que se ocasionen.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Encargo. Encargar del empleo denominado Asesor Código 1020 Grado 12 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), a la servidora pública **CIELO CAROLINA VERDUGO VELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.900.773, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

Artículo 2. Diferencia salarial. La servidora pública **CIELO CAROLINA VERDUGO VELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.900.773**, tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo Asesor Código 1020 Grado 12 del cual es encargada.

Artículo 3. Disponibilidad presupuestal. Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 323 y 423 del 10 de enero de 2023 para cubrir los gastos que se ocasionen.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a la servidora pública **CIELO CAROLINA VERDUGO VELA**, al correo electrónico cielo.verdugo@upra.gov.co el contenido de la presente resolución, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaria General de la UPRA.

“Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

Artículo 5. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA de conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 09 días de junio de 2023



FELIPE FONSECA FINO
Director general

Elaboró:	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	09/06/2023
Revisó:	CIELO CAROLINA VERDUGO VELA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	09/06/2023
	GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA	CARGO:	Asesor	FECHA:	09/06/2023
	NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA	CARGO:	Secretaria general	FECHA:	09/06/2023